

DECISIÓN 2011/536/PESC DEL CONSEJO**de 12 de septiembre de 2011****por la que se modifica y prorroga la Decisión 2010/452/PESC sobre la Misión de Observación de la Unión Europea en Georgia (EUMM Georgia)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 28 y su artículo 43, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 15 de septiembre de 2008, el Consejo adoptó la Acción Común 2008/736/PESC sobre la Misión de Observación de la Unión Europea en Georgia (EUMM Georgia) ⁽¹⁾. Dicha Acción Común, posteriormente modificada y prorrogada, expiró el 14 de septiembre de 2010.
- (2) El 12 de agosto de 2010, el Consejo adoptó la Decisión 2010/452/PESC ⁽²⁾, que prorrogó la EUMM Georgia 12 meses más, hasta el 14 de septiembre de 2011.
- (3) El 28 de junio de 2011, el Comité Político y de Seguridad (CPS) aprobó recomendaciones sobre la revisión a nivel estratégico del futuro de la EUMM Georgia.
- (4) La EUMM Georgia ha de prorrogarse de nuevo, desde el 15 de septiembre de 2011 al 14 de septiembre de 2012, sobre la base de su mandato actual.
- (5) También es necesario fijar el importe de referencia financiero preciso para sufragar los gastos relacionados con la EUMM Georgia durante el período comprendido entre el 15 de septiembre de 2011 y el 14 de septiembre de 2012.

- (6) La Misión se llevará a cabo en el contexto de una situación que puede deteriorarse y que podría impedir que se alcancen los objetivos de la acción exterior de la UE, tal como figuran en el artículo 21 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión 2010/452/PESC queda modificada como sigue:

- 1) En el artículo 14, apartado 1, se añade el párrafo siguiente:

«El importe de referencia financiero destinado a sufragar los gastos relacionados con la Misión para el período comprendido entre el 15 de septiembre de 2011 y el 14 de septiembre de 2012 queda fijado en 23 900 000 EUR.».

- 2) En el artículo 18, el segundo párrafo se sustituye por el texto siguiente:

«Expirará el 14 de septiembre de 2012.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 12 de septiembre de 2011.

Por el Consejo

El Presidente

M. DOWGIELEWICZ

⁽¹⁾ DO L 248 de 17.9.2008, p. 26.

⁽²⁾ DO L 213 de 13.8.2010, p. 43.